



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*



REF: BAJAS IMPOSITIVAS

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Buenos Aires, 12 MAR 2012

CIRCULAR DR N° 000008  
REGISTROS SECCIONALES  
CAPITAL FEDERAL Y AVELLANEDA N°3  
SEÑORES ENCARGADOS:

Me dirijo a Ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con relación a los trámites de Bajas Impositivas que se realizan a través de SUCERP, conforme lo establecido en las Disposiciones DN N°599/11 y 888/11

Al respecto se informa:

1-Se han incorporado en las liquidaciones, las deudas en gestión de Mandatarios en el ítem Cobranzas, para ser percibidas por los Registros Seccionales en oportunidad de realizar el trámite de baja, incluyendo honorarios e intereses correspondientes.

2-El Sistema SUCERP se encuentra habilitado para que los Registros puedan realizar todas las Bajas Impositivas por Cambio de Radicación, aún las anteriores al 05/09/2011.

Será competente para realizar estos trámite, cualquier Registro de Capital Federal y Avellaneda 3 (automotores y motovehículos), aún cuando el Legajo no haya pertenecido a su jurisdicción.

En consecuencia, a partir de la recepción de la presente los Registros Seccionales quedan autorizados a realizar éstos trámites, procediendo como se indica a continuación:

- a) Emitir un HISTORIAL DE DOMINIO (sin cargo al usuario)
- b) Solicitar al presentante el LIBRE DE DEUDA DE INFRACCIONES, que debe encontrarse vigente. Caso contrario se tramitará por 13I
- c) Ingresar el trámite por SUCERP, solicitando la Baja según fecha del Cambio de Radicación.
- d) Proceder como es de práctica para bajas por SUCERP
- e) Concluido el trámite entregar el Original de 13P al usuario, archivando en un Bibliorato Especial los siguientes elementos:
  - Historial
  - 13I duplicado
  - 13P duplicado y triplicado



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*



REF: BAJAS IMPOSITIVAS

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

f) Rendir según procedimiento de práctica

Ante cualquier duda comunicarse con el Departamento Tributos y Rentas al 4011-7515/7582.

Saludo atentamente.

DNRPA
Y
C.P.
N.B.
<i>06/1</i>

*[Firma]*  
Ricardo J. Berger  
Jefe Depto. Tributos y Rentas